Popayán, 16 JUL 2026 -0592-

Doctor
SAMUEL LONDOÑO ORTEGA
Gerente
Industria Licorera del Cauca

Asunto: Informe de supervisión – Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 de 2026.

Respetado doctor:

En mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 de 2026, suscrito entre la Industria Licorera del Cauca y la señora Viviana Katherine Ortiz Uribe, me permito presentar el siguiente informe sobre la ejecución contractual, con el propósito de poner en conocimiento de la Gerencia los hechos evidenciados durante el ejercicio de la supervisión, así como las actuaciones adelantadas en desarrollo de la misma, para que sirvan como antecedente documental en el análisis que adelante la División Jurídica frente a la situación contractual presentada.

1. OBJETO DEL INFORME

Presentar un informe de las actuaciones adelantadas por la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 de 2026, las situaciones evidenciadas durante su ejecución y el estado actual del proceso de supervisión.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Contrato: Prestación de Servicios Profesionales No. 047 de 2026.
- Contratista: Viviana Katherine Ortiz Uribe.
- Supervisora: Leidy Vanessa Iriarte Valdés – jefe Sección Contabilidad y Presupuesto.

- Objeto contractual: Prestar servicios profesionales como Contador Público apoyando el área de Contabilidad de la Industria Licorera del Cauca en la elaboración, generación, revisión, depuración y análisis de la información financiera, así como en las demás obligaciones específicas establecidas en el contrato.

3. ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA SUPERVISIÓN

Durante la ejecución contractual esta supervisión desarrolló, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Asignación de usuario y permisos de acceso al sistema de información APOTEOSYS para facilitar el desarrollo de las actividades contratadas.
- Entrega de información contable requerida para el desarrollo del objeto contractual.

- Revisión permanente de los informes de actividades y de los soportes presentados por la contratista.
- Formulación de observaciones cuando las actividades reportadas no evidenciaban correspondencia con las obligaciones específicas pactadas.
- Solicitud de ajustes a los informes de actividades para que reflejaran el cumplimiento material del objeto contractual.
- Mediante correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2026, se solicitó expresamente apoyo en la revisión, análisis y depuración de cuentas contables, requiriendo la presentación del análisis técnico correspondiente y los soportes de los ajustes efectuados.
- Requerimientos para el cargue de informes y soportes en la plataforma SECOP II.
- Comunicación permanente con la contratista durante toda la ejecución contractual.

4. HECHOS EVIDENCIADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

Como resultado del seguimiento efectuado al contrato, esta supervisión evidenció las siguientes situaciones:

4.1 Informes de actividades

Los informes mensuales presentados por la contratista fueron objeto de revisión, encontrándose en diferentes oportunidades que varias de las actividades reportadas no evidenciaban de manera suficiente el cumplimiento de las obligaciones específicas previstas en el contrato.

Por tal motivo, se realizaron observaciones y se solicitaron los ajustes correspondientes.

4.2 Depuración contable

Con el propósito de fortalecer el proceso contable institucional, mediante correo electrónico del 5 de marzo de 2026, esta supervisión solicitó apoyo profesional para la revisión, análisis y depuración de cuentas contables.

Sin embargo, revisados los informes y soportes allegados posteriormente, no fue posible evidenciar de manera suficiente el desarrollo integral del análisis técnico solicitado.

4.3 Informes de mayo

En comunicación posterior, la contratista manifestó que el informe correspondiente al mes de mayo se encontraba pendiente debido a que esperaba la realización de unos ajustes provenientes del proceso de nómina.

Al respecto, esta supervisión le indicó que las actividades relacionadas con el análisis, revisión, depuración y ajustes contables hacen parte de las obligaciones específicas previstas en el contrato, razón por la cual correspondía al apoyo profesional contratado desarrollar dichas actividades y acreditarlas mediante los informes y soportes respectivos.

-0592--

4.4 Mes de junio

Al solicitar el informe correspondiente al mes de junio de 2026, la contratista manifestó que durante dicho periodo no desarrolló actividades por cuanto no le fueron asignadas por parte de la supervisión.

Sobre este aspecto, esta supervisión precisó que las obligaciones contractuales se encuentran expresamente establecidas en el contrato y que, tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales, la ejecución debe desarrollarse con autonomía técnica e independencia, correspondiendo a la supervisión verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y no asignar diariamente actividades al contratista.

4.5 Reporte BDME

Durante la ejecución contractual, la contratista informó a esta supervisión que la fecha límite para la presentación del Reporte de Deudores Morosos del Estado (BDME) correspondía al 10 de julio de 2026.

No obstante, una vez la titular del cargo se reincorporó a sus funciones y procedió a realizar el cargue del reporte en dicha fecha, se verificó que la plataforma ya se encontraba cerrada, evidenciándose que el término legal para efectuar el reporte había vencido con anterioridad.

Esta situación motivó el inicio de las actuaciones correspondientes por parte de la supervisión para establecer las circunstancias que dieron lugar a dicha información.

4.6 Estado de embarazo

Durante la ejecución contractual la contratista informó formalmente su estado de embarazo.

En consideración a dicha circunstancia, esta supervisión puso los hechos en conocimiento de la División Jurídica y continuó ejerciendo el seguimiento contractual con especial observancia de las garantías constitucionales y legales aplicables.

5. ACTUACIONES RECIENTES DE LA SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de la contratista, esta supervisión remitió requerimiento formal solicitando explicaciones respecto de los hechos evidenciados durante la ejecución contractual.

En dicho requerimiento se solicitó explicar, entre otros aspectos:

- Las actuaciones adelantadas respecto del Reporte de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Los soportes que acreditan las gestiones realizadas para dicho reporte.
- Las razones por las cuales informó una fecha de vencimiento que posteriormente no correspondió con el calendario oficial.

- Las razones por las cuales manifestó no haber desarrollado actividades durante el mes de junio, encontrándose vigente el contrato.
- Las razones por las cuales las actividades reportadas en varios informes no guardaban correspondencia con las obligaciones específicas pactadas.
- Las razones por las cuales no se evidenció el desarrollo suficiente de las actividades relacionadas con la revisión, análisis y depuración de cuentas contables solicitadas mediante comunicación del 5 de marzo de 2026.
- Las razones por las cuales el informe del mes de mayo quedó condicionado a la realización de ajustes por parte de terceros, cuando tales actividades hacían parte de las obligaciones específicas del contrato.
- Las razones por las cuales los informes correspondientes a los meses de abril, mayo y junio no fueron cargados oportunamente en SECOP II.

La respuesta al citado requerimiento será incorporada al expediente contractual y puesta en conocimiento de la División Jurídica para el análisis correspondiente.

6. ESTADO ACTUAL

A la fecha del presente informe, esta supervisión se encuentra revisando la totalidad de los informes y soportes presentados por la contratista, así como las explicaciones que sean allegadas en respuesta al requerimiento formulado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las observaciones identificadas durante el ejercicio de la supervisión, se considera procedente poner en conocimiento de la Gerencia los hechos anteriormente descritos, con el fin de que sean remitidos a la División Jurídica como insumo para el análisis de las actuaciones administrativas y contractuales que correspondan.

Sin otro particular, remito el presente informe para su conocimiento y para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

LEIDY VANESSA IRIARTE VALDÉS
Jefe Sección Contabilidad y Presupuesto
Supervisora Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 047 de 2026
Industria Licorera del Cauca

11:20 am.
RDO. KT JAIMES.
16-07-26.